



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2023-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0210-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el uso de descanso físico vacacional del Secretario General **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ**, por el periodo comprendido entre el 13 y el 21 de febrero de 2023, asimismo, se dispone **ENCARGAR** al **Abg. MIGUEL ANDRÉS SOPLOPUCO MONCADA** las funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece:

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

- a) *Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.*
- b) *Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial.*
- c) *Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo.*
- d) *Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.*
- e) *Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.*
- f) ***Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.***

(...)

Que, mediante Oficio N° 084-2023-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 08 de febrero de 2023, el Secretario General de la UNTELS solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización del descanso físico vacacional programado del 13 al 21 de febrero de 2023, de igual manera, sugiere encargar al **Abg. MIGUEL ANDRÉS SOPLOPUCO MONCADA** las funciones de Secretario General de la UNTELS, en atención a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de descanso físico vacacional del Secretario General **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ**, por el periodo comprendido entre el 13 y el 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al **Abg. MIGUEL ANDRÉS SOPLOPUCO MONCADA** las funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el periodo vacacional del **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los funcionarios **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ** y **Abg. MIGUEL ANDRÉS SOPLOPUCO MONCADA**.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General